



CODIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LA CAJA DE CREDITO RURAL DE CHALATENANGO S.C. DE R.L. DE C.V.

Versión 3

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN	3
II. OBJETIVO	3
III. ÁMBITO DE APLICACIÓN	3
IV. DEFINICIONES	3
V. NATURALEZA Y OBJETO DE LA CAJA DE CREDITO RURAL DE CHALATENANGO	4
VI. GRUPOS DE INTERÉS	4
VII. JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS	4
A. Elección de los Representantes de Acciones	5
B. Integración	5
C. Convocatoria	5
D. Reuniones	5
E. Quórum	6
F. Atribuciones	6
VIII. JUNTA DIRECTIVA	7
A. Integración	7
B. Convocatoria	7
C. Reuniones	7
D. Requisitos e Inhabilidades para ser Director	7
E. Período de Ejercicio de Directores, Reección y Remoción	8
F. Atribuciones	8
IX. ALTA GERENCIA	9
X. COMITÉS DE APOYO A LA JUNTA DIRECTIVA Y COMITES OPERATIVOS DE LA CAJA DE CREDITO DE CHALATENANGO	9
A. Comités de Apoyo a la Junta Directiva	9
B. Comités Operativos de la Caja de Crédito Rural de Chalatenango	11
XI. PRINCIPIOS DE GOBIERNO CORPORATIVO	12
A. Gestión de Riesgos y Control Interno	12
B. Valores y Código de Ética	13
C. Sistema de Compensación	13
D. Transparencia	14
XII. DISPOSICIONES FINALES, APROBACIÓN Y VIGENCIA	14
XIII. HOJA DE REVISIONES Y ACTUALIZACIONES	15

La Junta Directiva de la Caja de Crédito Rural de Chalatenango, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable con base, a las atribuciones contenidas en su Pacto Social, Estatutos vigentes y el marco regulatorio aplicable, emite el siguiente Código de Gobierno Corporativo.

I. INTRODUCCIÓN

Con el objeto de mantener una adecuada estructura para la toma de decisiones y que propicie la creación sostenible de valor en un marco de adecuada asunción y gestión de riesgos, transparencia y responsabilidad frente a los distintos grupos de interés y la sociedad en general, es necesario establecer un sistema de Gobierno Corporativo adecuado a la naturaleza, complejidad y escala de actividades de la Caja de Crédito Rural de Chalatenango.

II. OBJETIVO

Definir la filosofía, políticas y prácticas que permitan la implantación de un buen sistema de Gobierno Corporativo en la Caja de Crédito Rural de Chalatenango.

III. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El Gobierno Corporativo, es el sistema por el cual las sociedades son administradas y controladas; su estructura deberá establecer las atribuciones y obligaciones de los que participan en su administración, supervisión y control, tales como los Accionistas, la Junta Directiva, miembros de la Alta Gerencia, Comités y Unidades de Control; asimismo, debe proporcionar un marco adecuado de transparencia de la organización y de la protección de los intereses de los socios depositantes, acreedores y demás usuarios de la Caja de Crédito Rural de Chalatenango.

De esta forma, en el presente Código se describen las distintas instancias que conforman una estructura de Gobierno Corporativo sólido y eficiente, adaptadas a las características de la Caja de Crédito Rural de Chalatenango, así como sus atribuciones y responsabilidades. Igualmente se describen un conjunto de principios que, a través de las correspondientes políticas y prácticas, pretenden garantizar la efectiva implantación de un buen Gobierno Corporativo.

IV. DEFINICIONES

Accionistas: Propietarios directos de las acciones de la Caja de Crédito Rural de Chalatenango.

Junta General de Accionistas: Conformada por los socios legalmente convocados, representados y reunidos, constituye el órgano supremo de la Caja de Crédito Rural de Chalatenango, la cual podrá ser de carácter ordinaria o extraordinaria.

Representantes de Acciones: Son las 28 personas electas por los socios de la Caja de Crédito Rural de Chalatenango, que debidamente convocados y reunidos constituirán la Junta General de Accionistas.

Junta Directiva: Órgano colegiado encargado de la administración de la Caja de Crédito Rural de Chalatenango, con funciones de supervisión y control.

Alta Gerencia: El Gerente General o quien haga sus veces y los ejecutivos que le reporten al mismo.

Gerente General: Responsable del correcto funcionamiento operativo de la Caja de Crédito Rural de Chalatenango, respondiendo de su gestión ante la Junta Directiva.

Comités de Apoyo: Comités integrados por miembros de Junta Directiva y personal ejecutivo.

Grupo de interés: Es el conjunto de personas naturales o jurídicas, cuyas características comunes permiten considerarlos como beneficiarios de las Normas de Gobierno Corporativo y que son relevantes para la buena marcha de la Caja de Crédito Rural de Chalatenango. Se considera como grupo de interés, los siguientes: Los Socios, Representantes de Acciones, la Junta General de Accionistas, la Junta Directiva, los comités internos, los empleados, los depositantes, prestatarios, los clientes en general, las entidades supervisoras, proveedores, acreedores y la comunidad.

V. NATURALEZA Y OBJETO DE LA CAJA DE CREDITO RURAL DE CHALATENANGO

La Caja de Crédito Rural de Chalatenango es una sociedad cooperativa por acciones, organizada en forma de Sociedad Anónima de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, que tiene como objeto fundamental la captación de depósitos de sus socios y la concesión de préstamos a sus socios y al público, a fin de contribuir a su mejoramiento económico, mediante la satisfacción de sus necesidades crediticias y otros servicios financieros, propiciando así el desarrollo de la localidad.

VI. GRUPOS DE INTERÉS

Los principales grupos de interés de la Caja de Crédito de Chalatenango son:

1. Accionistas o Socios.
2. Representantes de Acciones.
3. La Junta General de Accionista.
4. La Junta Directiva.
5. Federación de Cajas de Crédito y Bancos de los Trabajadores (FEDECREDITO).
6. Comités Internos.
7. Los clientes en general.
8. Los empleados.
9. Los proveedores de fondos.
10. Los proveedores en general.
11. Los entes reguladores y supervisores.
12. Otras instituciones, tales como instancias del Gobierno, Alcaldías Municipales, Auditores Externos, Auditores Fiscales, Fiscalía General de la República, la Defensoría del Consumidor, entre otros.
13. La comunidad en general.

VII. JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

El gobierno de la Caja de Crédito Rural de Chalatenango será ejercido por la Junta General de Accionistas.

A. Elección de los Representantes de Acciones

Los Representantes de Acciones serán electos de la manera siguiente: siete para el periodo de un año; siete para el periodo de dos años; siete para el periodo de tres años y siete para el periodo de cuatro años, pudiendo ser reelectos. Al verificarse la Junta General Ordinaria de Accionistas de cada año a que se refiere la cláusula vigésima segunda del Pacto Social de la Caja de Crédito Rural de Chalatenango, se convocará a los socios a efecto de realizar la elección de los Representantes de Acciones cuyo periodo hubiere terminado.

Los requisitos para ser Representante de Acciones son los mismos para ser Director de la Junta Directiva, descritos en el romano VIII literal D de este Código.

El periodo de funciones, renovaciones y ausencias de los Representantes de Acciones, está definido en la cláusula vigésima primera Pacto Social de Caja de Crédito Rural de Chalatenango.

B. Integración

La Junta General de Accionista formada por los socios legalmente convocados, representados y reunidos, constituye el Órgano Supremo de la Sociedad. Podrá ser de carácter ordinaria o extraordinaria. Instalada legalmente una Junta General de Accionistas, los acuerdos tomados serán válidos siempre que hayan sido votados de conformidad con la ley. Tendrán derecho de asistencia o representación ante la Junta General todos los socios cuyos nombres aparezcan inscritos en el Libro de Registro de Acciones. Cada accionista tendrá derecho a un voto cualquiera que sea el número de acciones que posea.

C. Convocatoria

Las convocatorias a Juntas Generales de Accionistas serán hechas por la Junta Directiva o por el Auditor Externo, por medio de aviso que se publicará en el Diario Oficial y en un periódico de circulación nacional, por tres veces en cada uno, las publicaciones deberán ser alternas con quince días de anticipación por lo menos, a la fecha de la reunión, no contándose para computar este tiempo ni el día de la última publicación de los avisos ni el de la celebración de la Junta General de Accionistas.

Las Juntas en primera y segunda convocatoria se anunciarán en un sólo aviso; las fechas de reunión estarán separadas cuando menos por un lapso de veinticuatro horas.

D. Reuniones

La Junta General Ordinaria de Accionistas se reunirá por lo menos una vez al año, siendo la primera dentro de los sesenta días de cada año que sigan al cierre del ejercicio económico, en el lugar, día y hora que se señale al efecto en la convocatoria.

Además, se reunirá también, previa convocatoria cuando así lo requiera el auditor externo o cuando lo pidan por escrito, con indicación de los temas a tratar, los Socios que representen por lo menos el cinco por ciento del capital social.

La Junta General Extraordinaria de Accionistas, se reunirá previa convocatoria, en el lugar, día y hora

señalados por la Junta Directiva o por el Auditor Externo o cuando lo pidan por escrito, con expresión de los temas a tratar, los accionistas que representen, por lo menos, el cinco por ciento del capital social.

E. Quórum

Para que la Junta General Ordinaria de Accionistas se considere legalmente reunida en la primera fecha de la convocatoria, deberán estar presentes, por lo menos, la mitad más uno de los representantes de acciones. Si la Junta General Ordinaria de Accionistas se reuniere en la segunda fecha de la convocatoria, por falta de quórum necesario para hacerlo en la primera, se considerará válidamente constituida cualquiera que sea el número de Representantes de Acciones presentes.

Para el caso de la Junta General Extraordinaria que tengan por objeto conocer sobre la emisión de obligaciones negociables o bonos, a que se refiere el literal b) de la cláusula vigésima tercera del Pacto Social, se regirán en cuanto al quórum, tanto en primera como en segunda fecha de la convocatoria, por las disposiciones referentes a las Juntas Generales Ordinarias de Accionistas y las que tengan por objeto conocer cualquier otro asunto se regirán por las siguientes reglas: El quórum necesario para celebrar la sesión en la primera fecha de la convocatoria será de las tres cuartas partes de los Representantes de Acciones; el quórum para la segunda fecha será de la mitad más uno y, para la tercera, el quórum será cualquiera que sea el número de Representantes de Acciones presentes.

F. Atribuciones

Corresponde a la Junta General Ordinaria de Accionistas deliberar sobre lo siguiente:

- a) La Memoria Anual de Labores de la Caja de Crédito Rural de Chalatenango, el Balance General, el Estado de Resultados, el Estado de Cambios en el Patrimonio y el Informe del Auditor Externo, a fin de aprobar o improbar los cuatro primeros y tomar las medidas que juzgue oportunas.
- b) El nombramiento y remoción de los administradores y de los Auditores Externo y Fiscal, en su caso.
- c) Fijar los emolumentos correspondientes a los Auditores Externo y Fiscal, cuando no hayan sido fijados en el Pacto Social. Los Auditores Externos serán nombrados tomando como base la nómina de Auditores calificados por la Superintendencia del Sistema Financiero y los Auditores Fiscales serán elegidos entre los Auditores inscritos en el Consejo de Vigilancia de la Contaduría Pública y Auditoría.
- d) Acordar la aplicación de los resultados de acuerdo a lo establecido en la cláusula cuadragésima tercera del Pacto Social.
- e) Fijar las dietas a los miembros de la Junta Directiva. Los miembros propietarios y suplentes de la Junta Directiva que fuesen elegidos, tomarán posesión de sus cargos el primer día hábil del mes de marzo del año respectivo.
- f) Resolver cualquier otro asunto de interés para la Caja de Crédito Rural de Chalatenango que le sea sometido legalmente y que no correspondan a las responsabilidades de la Junta Directiva ni de la Junta General Extraordinaria.

Corresponde a la Junta General Extraordinaria de Accionista conocer cualquiera de los siguientes asuntos:

- a) Modificación del pacto social.
- b) Emisión de obligaciones negociables o bonos.
- c) Aumento o disminución del capital social mínimo.
- d) Fusión con otras Sociedades o transformación en otra clase de sociedad.
- e) Disolución y liquidación de la Caja de Crédito Rural de Chalatenango.
- f) Conocer los demás asuntos que de conformidad con la Ley deban ser resueltos en Junta General Extraordinaria de Accionistas.

VIII. JUNTA DIRECTIVA

A. Integración

La administración de la Caja de Crédito Rural de Chalatenango estará confiada a una Junta Directiva, la cual estará integrada por tres Directores Propietarios y tres Directores Suplentes, electos por la Junta General Ordinaria que se celebre en el año que corresponda elegir Junta Directiva.

La designación de los cargos de los Directores será de acuerdo a lo establecido en la cláusula trigésima del Pacto Social de la Caja de Crédito Rural de Chalatenango.

B. Convocatoria

La Junta Directiva podrá ser convocada por el Presidente, por un Director Propietario o por el Gerente General de la Caja de Crédito Rural de Chalatenango con una anticipación mínima de cuarenta y ocho horas, por cualquier medio de comunicación. Se reunirá ordinariamente una vez por semana en el domicilio de la Sociedad, sin perjuicio de reunirse en forma extraordinaria, con la frecuencia que fuere necesaria para la administración de los intereses sociales.

C. Reuniones

La Junta Directiva se tendrá por reunida legalmente con la asistencia de por lo menos tres Directores en calidad de propietarios, y sus acuerdos serán válidos si se toman con el voto de la mayoría de ellos.

La Junta Directiva será presidida por el Presidente quien tendrá voto de calidad en caso de empate.

Los acuerdos adoptados en cada sesión deberán asentarse en el libro de Actas correspondiente, el que deberá ser firmado por los asistentes.

D. Requisitos e Inhabilidades para ser Director

Para ser electos como Directores, los candidatos deben reunir los requisitos siguientes: Ser socio de la Caja de Crédito Rural de Chalatenango, teniendo como mínimo un año de pertenecer a la misma y no ser cónyuge o tener parentesco dentro del segundo grado de consanguinidad o primer grado de afinidad entre sí, con otros Directores, Representantes de Acciones y Gerente General de la misma Caja, de reconocida honorabilidad y tener conocimientos en materia financiera y administrativa.

Las inhabilidades para desempeñar el cargo de Director, se describen en la cláusula trigésima primera del Pacto Social de la Caja de Crédito Rural de Chalatenango.

E. Período de Ejercicio de Directores, Reelección y Remoción

Los Directores Propietarios y Suplentes durarán en sus cargos cinco años. Podrán ser reelectos y solo serán removidos por causas justificadas por la instancia correspondiente.

F. Atribuciones

Son atribuciones de la Junta Directiva, las siguientes:

- a) Aprobar la organización interna de la Caja de Crédito Rural de Chalatenango y reglamentar su funcionamiento.
- b) Nombrar, suspender y remover al Gerente General, al Auditor Interno, Gestor de Riesgos y al Oficial de Cumplimiento y Fijarles su remuneración.
- c) Conocer y resolver las solicitudes de crédito, fijando los respectivos plazos, cuotas de amortización, tipo de interés y las demás condiciones que sean necesarias de acuerdo a las fuentes de financiamiento; esta función podrá ser delegada en comités de crédito que serán nombrados por la misma Junta Directiva.
- d) Mandar a publicar las convocatorias a Juntas Generales de Accionistas y cualesquiera otros documentos, Estados Financieros o informes cuya publicidad exija la Ley.
- e) Preparar y presentar a la Junta General Ordinaria de Accionistas la Memoria Anual de Labores de la Caja de Crédito Rural de Chalatenango, el Balance General, el Estado de Resultados y el Estado de Cambios en el Patrimonio y cualquier otro informe que sea necesario para dar cuenta de su gestión económica y administrativa realizada en el período correspondiente.
- f) Cumplir y hacer que se cumpla estrictamente el Pacto Social, los acuerdos de su Junta General de Accionistas, así como las políticas, reglamentos, acuerdos e instructivos dictados por su Junta General o por el Consejo Directivo de la FEDECREDITO.
- g) Proponer a la Junta General, para el respectivo nombramiento, las terna de Auditores Externos y de Auditores Fiscales.
- h) Resolver sobre los contratos de adquisición y enajenación de bienes inmuebles.
- i) Nombrar los comités que estime necesarios para el estudio y resolución de determinados asuntos que interesen a la Caja de Crédito Rural de Chalatenango.
- j) Establecer las facultades que se conferirán al Gerente General y demás funcionarios en los respectivos poderes de administración.
- k) Reglamentar el uso de las firmas autorizadas de los funcionarios de la Caja de Crédito Rural de Chalatenango.
- l) Vigilar la marcha de los negocios de la Caja de Crédito Rural de Chalatenango y tomar cuantas medidas juzgue convenientes para hacer cumplir las disposiciones que se refieren a su organización y funcionamiento.
- m) Ejercer las demás atribuciones y facultades que le corresponden de conformidad con la ley.
- n) Aprobar como mínimo las siguiente políticas y reglamento:
 - i) Políticas de Gestión de Riesgos.
 - ii) Política de Gestión y Control de los Conflictos de Interés y Operaciones Vinculadas.
 - iii) Política de Retribución y Evaluación del Desempeño.
 - iv) Política para el Desarrollo de Procedimientos y Sistemas de Control Interno.

v) Reglamento de Funcionamiento de Junta Directiva.

IX. ALTA GERENCIA

La Alta Gerencia la constituye el Gerente General o quien haga sus veces y los ejecutivos que le reporten al mismo.

El Gerente General será el responsable de la estructura operativa, deberá manejar correctamente los negocios de la Caja de Crédito Rural de Chalatenango, y responderá de su gestión ante la Junta Directiva.

X. COMITÉS DE APOYO A LA JUNTA DIRECTIVA Y COMITES OPERATIVOS DE LA CAJA DE CREDITO DE CHALATENANGO

La Caja de Crédito Rural de Chalatenango considera necesario contar con una serie de Comités, siendo los más importantes los siguientes:

A. Comités de Apoyo a la Junta Directiva

Para el adecuado ejercicio de la función de supervisión y control, la Junta Directiva ha constituido los Comités de Apoyo siguientes:

COMITÉ DE AUDITORÍA

Conformación

El Comité de Auditoría estará compuesto por tres Directores de la Junta Directiva, un miembro de la Alta Gerencia, el Auditor Interno o quien haga sus veces y el Colaborador de Auditoría Interna.

Funciones mínimas a desarrollar por el Comité de Auditoria

- Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Junta General de Accionistas, de la Junta Directiva y de las disposiciones de la Federación.
- Dar seguimiento a las observaciones que se formulen en los informes del Auditor Interno, del Auditor Externo, de la Gerencia de Supervisión de Entidades Socias de FEDECRÉDITO y de alguna otra institución fiscalizadora, para corregirlas o para contribuir a su desvanecimiento.
- Colaborar en el diseño y aplicación del control interno proponiendo las medidas correctivas pertinentes.
- Supervisar el cumplimiento del contrato de auditoría externa y monitorear el proceso de respuesta a las observaciones incluidas por el Auditor Externo en su Carta de Gerencia.
- Evaluar la calidad de la labor de Auditoría Interna, así como el cumplimiento de su programa de trabajo.
- Auditoría Interna presentará al comité y este propondrá a la Junta Directiva y ésta a su vez a la Junta General de Accionistas la terna para el nombramiento de los Auditores Externos y del Auditor Fiscal. En la contratación de los Auditores Externos deberá considerarse su independencia respecto de otros servicios profesionales proporcionados, tal como consultorías, en los cuales su juicio podría verse afectado y en los casos que fuere aplicable.
- Conocer y evaluar los procesos de información financiera y los sistemas de control interno de la Caja de Crédito Rural de Chalatenango.

 Caja de Crédito CHALATENANGO SISTEMA FEDECREDITO	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LA CAJA DE CREDITO RURAL DE CHALATENANGO S. C. DE R.L. DE C.V. ELABORADO POR: UNIDAD DE RIESGOS REVISADO EN COMITÉ DE RIESGOS
--	--

- h) Cerciorarse que los Estados financieros mensuales y de cierre de ejercicio sean elaborados cumpliendo los lineamientos normativos.

Periodicidad de Reuniones

El Comité de Auditoría sesionará como mínimo una vez al mes.

COMITÉ DE RIESGOS

Conformación

El Comité de Riesgos está constituido por tres Directores de la Junta Directiva, el Gerente General, el Gerente Financiero y Gestor de Riesgos de la Caja de Crédito de Chalatenango. El Comité estará presidido por uno de los Directores que lo integren.

Funciones mínimas a desarrollar por el Comité de Riesgos

- Informar a la Junta Directiva sobre los riesgos asumidos por la Caja de Crédito Rural de Chalatenango, su evolución, sus efectos en los niveles patrimoniales y las necesidades adicionales de mitigación.
- Velar por que la Caja de Crédito Rural de Chalatenango cuente con la adecuada estructura organizacional, estrategias, políticas y recursos para la gestión integral de riesgos.
- Asegurar e informar a la Junta Directiva la correcta ejecución de las estrategias y políticas aprobadas.
- Proponer a la Junta Directiva los límites de tolerancia a la exposición para cada tipo de riesgo.
- Requerir y dar seguimiento a los planes correctivos para normalizar incumplimientos a los límites de exposición o deficiencias reportadas.
- Evaluar, revisar y proponer para aprobación de la Junta Directiva las estrategias, políticas, manuales y planes de continuidad del negocio de gestión del riesgo operacional.

Periodicidad de Reuniones

El comité de riesgos sesionará al menos trimestralmente.

COMITÉ DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y LA FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA

Conformación

El Comité de Prevención de LDA/FT/FPADM estará integrado por: Dos Directores de la Junta Directiva, el Gerente General, el Gerente Financiero, el Gestor de Riesgos, el Oficial de Cumplimiento, Encargado de la Unidad Jurídica y Colaborador de Oficialía de Cumplimiento.

Funciones mínimas a desarrollar por el Comité

- Conocer, proponer y emitir recomendaciones al Manual de Prevención del Lavado de Dinero y de Activos y Financiamiento al Terrorismo de la Caja de Crédito Rural de Chalatenango y a las Políticas de Prevención de Lavado de Dinero y de Activos y Financiamiento al Terrorismo, diseñadas por el Oficial de Cumplimiento para que sean aprobadas por la Junta Directiva.
- Emitir recomendaciones al Oficial de Cumplimiento sobre las Políticas de Prevención de Lavado de Dinero y de Activos y de Financiamiento al Terrorismo y efectuar seguimiento de las mismas.

Página 10 de 15	FECHA DE APROBACION: Sesión No. 2528-51, acuerdo No. 10 de fecha 11 de diciembre de 2105. Actualización: Sesión No. 3075-25, de fecha 19 de junio de 2026.	APROBADO POR: JUNTA DIRECTIVA
-----------------	---	--------------------------------------

- c) Colaborar con el Oficial de Cumplimiento en actividades que sean requeridas, y brindar apoyo continuo al mismo, con la finalidad que todos los empleados, ejecutivos y colaboradores de la Caja de Crédito Rural de Chalatenango, den fiel cumplimiento a las políticas de prevención de Lavado de Dinero y de Activos y Financiamiento al Terrorismo, diseñadas por el Oficial de Cumplimiento.
- d) Otras que establezca la legislación vigente.
- e) Realizar otras funciones encomendadas por la Junta Directiva, en temas de Prevención de Lavado de Dinero y de Activos y Financiamiento al Terrorismo.

Periodicidad de Reuniones

El Comité de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo, sesionará al menos una vez cada 3 meses.

B. Comités Operativos de la Caja de Crédito Rural de Chalatenango

Comités constituidos cuya función principal es impulsar la coordinación funcional de las distintas áreas de la misma, para lograr una mayor eficacia en la consecución de los objetivos y una mayor eficiencia en la utilización de los recursos. Como mínimo, la Caja de Crédito Rural de Chalatenango contará con los comités siguientes:

Comité de Gerencia

Funciones mínimas a desarrollar por el Comité de Gerencia

- a) Revisar periódicamente la evolución de los distintos planes y objetivos, discutiendo y proponer a la Gerencia General, las acciones correctivas necesarias a la luz del análisis de las desviaciones producidas.
- b) Analizar y proponer alternativas de solución y asegurar la coordinación de las acciones y labores que se requieran para la buena marcha y desarrollo de la Caja.
- c) Evaluar el comportamiento y la calidad de la cartera de créditos, tarjetas de crédito y captaciones e identificar y coordinar las acciones y medidas que permitan mantener o mejorar la calidad de la cartera.
- d) Velar por la eficiencia de los procedimientos operativos utilizados por la Caja e identificar y evaluar alternativas de mejoramiento o cambio.
- e) Apoyar al área de Recursos Humanos, en la evaluación del clima organizacional, y proponer medidas para mejorarlo, incentivos para el personal y eventos institucionales.
- f) Analizar y proponer las medidas y planes oportunos para la puesta en práctica del Plan Estratégico, una vez aprobado por la Junta Directiva.
- g) Adoptar oportunamente las medidas preventivas o correctivas para minimizar los riesgos operativos, de mercado, crédito, legal, reputacional, tecnológicos y otros riesgos identificados.

Comité de Créditos y Tarjetas de Crédito

Funciones mínimas a desarrollar por el Comité

- a) Analizar la viabilidad de las propuestas de operaciones crediticias recibidas, comprobando que todas reúnen las características exigidas, de acuerdo con las normas y políticas de la Caja, emitiendo el informe técnico correspondiente.
- b) Aprobar o denegar las operaciones de créditos que se encuentren dentro de sus atribuciones, elevando a los niveles superiores aquellas que queden fuera de su competencia.
- c) Elaborar las actas del comité.

- d) Informar a la Junta Directiva, sobre las solicitudes aprobadas.
- e) Evaluar previamente las solicitudes que serán evaluadas para su aprobación o denegación por la Junta Directiva.
- f) . f) Asegurar y verificar cuando aplique, el cumplimiento y aplicación de lo establecido en el Reglamento del Sistema de Gestión Ambiental y Social (SGAS) del Sistema FEDECREDITO.

Comité de Mora

Funciones mínimas a desarrollar por el Comité de Mora

- a) Estudiar el traslado a embargo judicial de los créditos y proponer dicho traslado a la Junta Directiva.
- b) Analizar las operaciones en mora, determinando las acciones a realizar.
- c) Revisar los casos en mora, trasladados por los Encargados de Cobro, para los cuales podrá proponer, de acuerdo a su análisis, las acciones necesarias para la normalización. Y proponer dichos cambios a la Junta Directiva para su aprobación.
- d) Realizar el seguimiento a la gestión de cobros por parte del Departamento de Recuperación y Cobranza y empresas de recuperación externa.
- e) Estudiar y gestionar oportunamente y de manera efectiva la cartera contaminada y vencida de la Caja.

Comité de Seguridad y Salud Ocupacional

- a) Participar en la elaboración, puesta en práctica y evaluación de la política y programa de gestión de prevención de riesgos ocupacionales de la empresa.
- b) Promover iniciativas sobre procedimientos para la efectiva prevención de riesgos, pudiendo colaborar en la corrección de las deficiencias existentes.
- c) Investigar objetivamente las causas que motivaron los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales.
- d) Proponer al empleador, la adopción de medidas de carácter preventivo.
- e) Instruir a los trabajadores y trabajadoras sobre los riesgos propios de la actividad laboral.

Este comité se reunirá ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente las veces que sea necesario.

XI. PRINCIPIOS DE GOBIERNO CORPORATIVO

La Caja de Crédito Rural de Chalatenango considera relevantes los siguientes principios, los cuales, a través de las correspondientes políticas y prácticas, impulsarán la efectiva implantación de un buen Gobierno Corporativo en la institución.

A. Gestión de Riesgos y Control Interno

La gestión de los riesgos deberá entenderse como un proceso estratégico realizado por toda la institución, mediante el cual identifican, miden, controlan y monitorean los distintos tipos de riesgos a que se encuentra expuesta y las interrelaciones que surgen entre éstos, para proveer una seguridad razonable en el logro de sus objetivos.

El control interno es aplicable a toda la estructura de la Caja de Crédito Rural de Chalatenango, y es responsabilidad de las unidades de control definidas, verificar en forma periódica e independiente el cumplimiento de todas las políticas y controles establecidos por la Caja de Crédito Rural de Chalatenango, así como de las normas emitidas por el ente regulador, realizando las recomendaciones que sean del caso.

1. Auditor Interno

La Caja de Crédito Rural de Chalatenango cuenta con un Auditor Interno, quien es el responsable de verificar el cumplimiento de leyes, políticas, normas, procedimientos y acuerdos aplicables a la Institución.

2. Control Interno y Cumplimiento Normativo

El control interno comprende el plan de organización en todos los procedimientos coordinados de manera coherente a las necesidades del negocio, para proteger, resguardar y verificar en forma razonable sus activos y darle confiabilidad a los datos contables; este mismo promueve la eficiencia y eficacia de las operaciones, para estimular la adhesión a las exigencias ordenadas por la administración superior.

3. Oficial de Cumplimiento

Mediante el Oficial de Cumplimiento la Caja de Crédito Rural de Chalatenango gestionará los riesgos relacionados con la prevención y control de lavado de dinero y financiamiento de terrorismo, para lo cual contará con un Manual de Prevención del Riesgo de Lavado de Dinero y de Activos y Financiamiento del Terrorismo.

4. Auditor Externo y Auditor Fiscal

La Caja de Crédito Rural de Chalatenango cuenta con Auditor Externo y Auditor Fiscal, los cuales son nombrados por la Junta General de Accionistas. Para lo cual deben cumplir con los requisitos establecidos por la ley.

B. Valores y Código de Ética

Es responsabilidad de la Junta Directiva garantizar que se trasladen los valores corporativos y estándares profesionales a todos los empleados de la Caja de Crédito Rural de Chalatenango, siendo recomendable que exista un canal para que se pueda informar de forma confidencial y de buena fe de posibles violaciones a los mismos en cualquier instancia.

Estos valores se encuentran recogidos en el Código de Ética de la Caja de Crédito Rural de Chalatenango.

C. Sistema de Compensación

La Caja de Crédito Rural de Chalatenango cuenta con una política aprobada por la Junta Directiva, para pago de bonificación variable por cumplimiento de metas a los Ejecutivos de Negocio, la cual deberá

revisarse y actualizarse periódicamente de tal forma que responda a la estrategia y desarrollo de la Institución a mediano y largo plazo, y que promueva la equidad interna del personal de negocios y la competitividad con respecto al mercado en que opera.

D. Transparencia

La Caja de Crédito Rural de Chalatenango realizará en forma transparente la revelación de información relevante para los diferentes grupos de interés. Como mínimo divulgará a través del sitio Web de la Caja de Crédito Rural de Chalatenango, en un apartado específico denominado Gobierno Corporativo, la información siguiente:

1. Pacto Social, miembros de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia, Memoria Anual, Código de Gobierno Corporativo, Código de Ética, Informe Anual de Gobierno Corporativo.
2. Medios de atención y comunicación a sus Accionistas.
3. Estados Financieros, Detalle de las operaciones vinculadas relevantes e Informe Anual del Auditor Externo.

XII. DISPOSICIONES FINALES, APROBACIÓN Y VIGENCIA

- a. Lo no contemplado en el presente Código será resuelto por la Junta Directiva de la Caja de Crédito Rural de Chalatenango.
- b. El presente Código de Gobierno Corporativo de la Caja de Crédito Rural de Chalatenango fue aprobado por la Junta Directiva en sesión ordinaria No. 2518-51 acuerdo No. 10 de fecha 11 de diciembre de 2015, el cual entrará en vigencia a partir del 1 de enero de 2016.
- c. El presente Código de Gobierno Corporativo de la Caja de Crédito Rural de Chalatenango fue actualizado en la sesión de Junta Directiva No. 2751-12, acuerdo No. 20 de fecha 20 de marzo de 2020 y entrará en vigencia a partir del 21 de marzo de 2020.
- d. El presente Código de Gobierno Corporativo de la Caja de Crédito de Chalatenango fue actualizado en la sesión de Junta Directiva No. 3075-25, de fecha 19 de junio de 2026 y entrará en vigencia a partir de su aprobación.

XIII. HOJA DE REVISIONES Y ACTUALIZACIONES

FECHA DE REVISIÓN	MODIFICACIONES			APROBADO POR	RESPONSABLE
	NO	SI	DETALLE DE CAMBIOS		
20/03/2020		X	Se modificó en el romano X Comités de apoyo a la Junta Directiva y Comités Operativos de la Caja de Crédito Rural de Chalatenango, lo siguiente: 1. La conformación del Comité de Auditoría, pasando de dos a tres Directores de la Junta Directiva, se suprimió el literal i) de las funciones mínimas a desarrollar por el Comité de Auditoría. 2. En la conformación del Comité de Riesgos se modificó de dos a cuatro Directores de la Junta Directiva. 3. En las funciones mínimas del Comité de Prevención de Lavado de Dinero se suprimió el literal b). 4. En las funciones mínimas del Comité de Gerencia, se modificaron los literales c) y e) y se adicionaron los literales f) y g). 5. En las funciones mínimas del Comité de Créditos y Tarjetas de Crédito, se adicionó el literal f). 6. En las funciones mínimas del Comité de Mora se modificó el literal d) y se adicionó el literal e).	Junta Directiva	Gestora de Riesgos
15/06/2026		X	Se modificó el romano X. Comités de apoyo a la Junta Directiva y Comités Operativos de la Caja de Crédito de Chalatenango. Literal A. Comités de Apoyo a la Junta Directiva: Se modificó la conformación de miembros del Comité de Auditoría. Se modificó la conformación de los miembros del Comité de Riesgos. Se modificó el nombre del Comité de Prevención de Lavado de Dinero y sus funciones de acuerdo con las Normas Técnicas para la Gestión de los Riesgos de Lavado de Dinero y de Activos, Financiación del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (NRP-36). También se modificó la conformación de los miembros del Comité. Se modificó el romano XI. Literal A, Numeral 4. Referente al Auditor Externo y Auditor Fiscal, adicionándose lo siguiente: Para lo cual deben cumplir con los requisitos establecidos por la ley. Se modificó el romano XI. Literal D. Transparencia, en el sentido de suprimir el inciso final.	Junta Directiva	Gestora de Riesgos